



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6071/2015
BITÁCORA: 15/G1-0299/11/15

Toluca, México, 26 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMUNAL SAN PEDRO ATLAPULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Noviembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4403/2013 de fecha 26 de Noviembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNAL SAN PEDRO ATLAPULCO, Ocoyoacac, N-15-062-PED-005/13, Tallos (no maderables), <i>Muhlenbergia macclourea</i> , (zacatón), 2.500 Toneladas	40	121	160	14841399	14841438
COMUNAL SAN PEDRO ATLAPULCO, Ocoyoacac, N-15-062-PED-005/13, varas, <i>Symphoricarpos microphyllus</i> , (Perilla), 2.000 Toneladas	40	121	160	14841439	14841478
COMUNAL SAN PEDRO ATLAPULCO, Ocoyoacac, N-15-062-PED-005/13, Musgo, <i>Thuidium delicatulum</i> , (Musgo), 20.000 Toneladas	50	251	300	14841349	14841398

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Noviembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT - México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentin Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx